



# CÓDIGO ÉTICO

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁRKINSON

OCTUBRE 2020



**PARKINSON**  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA



## ÍNDICE

### INTRODUCCIÓN

#### 1. PROPÓSITO

#### 2. PRINCIPIOS Y VALORES

#### 3. AGENTES IMPLICADOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN (COMPROMISO PARA ASUMIR Y CUMPLIR EL CÓDIGO ÉTICO)

#### 4. COMPROMISOS

#### 5. NORMAS DE CONDUCTA

##### 5.1. NORMAS GENERALES PARA PERSONAS VINCULADAS A LA FEP

##### 5.2. NORMAS PARA ÁMBITOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS

###### 5.2.1. FINANCIACIÓN Y RELACIÓN CON FINANCIADORES

###### 5.2.2. RELACIÓN CON REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

###### 5.2.3. TRANSPARENCIA Y GESTIÓN

#### 6. RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO (COMITÉ DE ÉTICA / COMISIÓN DE GARANTÍAS)

#### 7. CANAL DE DENUNCIA

#### 8. VIGENCIA Y REVISIONES



# CÓDIGO ÉTICO

## INTRODUCCIÓN

La Federación Española de Párkinson (FEP) nació para albergar a las asociaciones relacionadas con el párkinson, con el objetivo de fortalecerlas y mejorar la vida de las personas afectadas por esta enfermedad.

Para perseguir sus fines, la FEP tiene como referente unos principios éticos que informan y orientan su trabajo. Por ello hemos creído necesario concretar dichos principios y recogerlos en un Código Ético que exponga la forma de actuar y el comportamiento debidos de todas las personas relacionadas con la entidad de manera directa o actuando en representación de sus entidades miembro.

El presente Código ético toma como referencia:

- **La carta de las Naciones Unidas de 1945.** Que recoge que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”.
- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948.** Que proclama que “toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esta declaración, sin distinción de ninguna índole”.
- **La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 2006.** Que reafirma “la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación”

Y los documentos propios:

- Estatutos de la FEP
- Plan estratégico de la FEP 2017-2020

## 1. PROPÓSITO

El presente código ético tiene como propósito ser una guía de conducta para las entidades y las personas que forman parte de la Federación Española de Párkinson. Pretende ser un documento de referencia que oriente el quehacer diario y al que acudir en caso de duda sobre actuaciones o comportamientos.

## 2. PRINCIPIOS Y VALORES

El principio ético general en el que se basa este código ético y debe regir las actuaciones de la FEP es el de la **dignidad humana**, tal y como se recoge en el Artículo I de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.*

Los estatutos de la FEP (y el Plan Estratégico 2017-2020) recogen como valores de la entidad:

### Intervención centrada en las personas

El trabajo de la FEP está centrado en las personas con párkinson, sus familias y su entorno social. Por lo que basamos nuestras acciones en defender los derechos de las mismas.

### Compromiso con el movimiento asociativo e independencia

La FEP está comprometida con el movimiento asociativo de párkinson en España y en el ámbito internacional, por lo que sus actividades estarán enfocadas a fortalecer y favorecer el desarrollo de las asociaciones, federaciones y otras entidades de párkinson.

La FEP mantendrá su independencia respecto a los poderes públicos e intereses privados que puedan querer interferir en el desarrollo de su actividad con una finalidad ajena a la que la entidad tiene.

### Transparencia, calidad y rigor

La FEP se relacionará con sus integrantes, personas destinatarias de su trabajo y la sociedad en general de una manera clara y honesta que genere confianza.

Para ello nuestra gestión será transparente, ofrecerá suficiente información, rendición de cuentas y de resultados y se basará en un trabajo de calidad, hecho con rigor.

### Igualdad de acceso a derechos

Nuestro compromiso con las personas con párkinson supone trabajar para garantizarles el acceso a sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad, especialmente en aquellos ámbitos en los que les pueda resultar más difícil que se reconozcan esos derechos, como en el caso de las personas con párkinson del ámbito rural, las mujeres con párkinson o los/as cuidadores/as.

Desde la FEP consideramos la diversidad humana como un hecho que debe ser reconocido socialmente, las personas tienen diferentes realidades y condiciones y para garantizar su igualdad de acceso a los derechos que le son inherentes ha de aplicarse el principio de equidad, solo así se conseguirá la justicia social.

Nuestra intervención se basará, por tanto, en una acción social transformadora que evite cualquier tipo de discriminación a las personas con párkinson y que garantice su pleno acceso a



todos sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad.

También trabajaremos de manera que nuestras acciones promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

### Superación y motivación

La FEP asume la responsabilidad de que las acciones que realiza consigan unos resultados, tengan un impacto y generen cambios en la sociedad, en el sentido que marcan su misión y fines.

Para ello, la FEP realizará su labor de manera profesional con eficacia y eficiencia, optimizando los recursos disponibles y ofreciendo el mejor servicio posible, guiada por un principio de superación constante y de motivación permanente ante los retos y tareas cotidianos.

### Colaboración y trabajo en red

Desde la FEP entendemos que el movimiento asociativo párkinson se desarrolla en un espacio compartido en el que se relacionan diferentes agentes, tales como diversas entidades, profesionales, instituciones públicas y privadas, etc.

La convivencia de los distintos agentes en ese espacio es primordial para conseguir un mayor impacto del trabajo de todos/as a favor de las personas con párkinson y sus familias.

Por ello consideramos fundamentales la cooperación interinstitucional, el trabajo en red, la colaboración y el apoyo mutuo en los espacios compartidos entre las asociaciones de párkinson, las alianzas y sinergias entre los distintos recursos e iniciativas promovidas por otras entidades.

### Democracia interna y participación

La FEP se regirá, tanto en la elección de sus cargos directivos y de representación, como en su toma de decisiones por principios y procedimientos democráticos.

Los miembros de la FEP mantendrán una actitud abierta al diálogo, respetando la libertad de expresión y excluyendo comportamientos autoritarios o personalistas.

La FEP valora el voluntariado como una forma de participación social, expresión de la solidaridad y apoyo mutuo entre las personas.

### Solidaridad

La FEP considera la solidaridad como el compromiso de unas personas o entidades con otras, la implicación activa y desinteresada con la satisfacción de las necesidades ajenas, especialmente con las de aquellas personas y entidades más desfavorecidas.

Desde la FEP se promoverá la solidaridad entre sus miembros, entendiendo que todos formamos parte del mismo movimiento asociativo y que la población destinataria final de nuestro trabajo son las personas con párkinson y sus familias, sin importar donde residan o en qué situación se encuentren.



### 3. AGENTES IMPLICADOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN (COMPROMISO PARA ASUMIR Y CUMPLIR EL CÓDIGO ÉTICO)

El presente código ético está dirigido a todas las personas y entidades que forman parte de la FEP, miembros de la Junta Directiva, personal técnico, voluntarios/as, personal en prácticas, miembros de comités de la propia Federación y de las entidades que la componen.

Debe ser conocido, asumido y cumplido por todas ellas y también, deberá ser conocido por aquellas entidades, instituciones y empresas con las que se relacione la FEP.

Regirá las relaciones internas y externas de la Federación.

### 4. COMPROMISOS

La FEP se compromete a:

#### Intervención centrada en las personas

- Denunciar la vulneración y reivindicar el cumplimiento de los derechos de las personas con párkinson y sus familias.
- Promover el reconocimiento social de las capacidades y valía de las personas con párkinson, incluido el desempeño profesional y su inclusión en el mercado laboral.
- Fomentar el empoderamiento de las personas con párkinson y facilitar su plena participación en la sociedad

#### Compromiso con el movimiento asociativo e independencia

- Ser la voz del movimiento asociativo párkinson en España y representarlo en el ámbito internacional (con independencia de poderes públicos o intereses privados).
- Unir y contribuir a fortalecer a las asociaciones, federaciones y otras entidades de párkinson en España.
- Promover e impulsar el crecimiento del movimiento asociativo.

#### Transparencia, calidad y rigor

- Garantizar la mayor transparencia en la gestión económica y manejo de los recursos, con rendiciones de cuentas periódicas y la realización de auditorías externas.
- Asegurar el mayor grado de transparencia en los procesos de elección de cargos, contratación de personal y toma de decisiones en general.
- Promover una gestión interna de calidad.

#### Igualdad de acceso a derechos

- Trabajar para eliminar cualquier forma de discriminación social de las personas con párkinson, fomentar percepciones positivas en la sociedad sobre ellas y combatir estereotipos sobre la enfermedad.
- Defender la diversidad y promover la equidad en la sociedad.
- Trabajar de manera transversal por la igualdad entre hombres y mujeres, incorporando la perspectiva de género en nuestra estrategia y procesos, y auspiciar el empoderamiento de las mujeres cuidadoras.



## Superación y motivación

- Orientar nuestro trabajo hacia la eficacia y la eficiencia con el objetivo de lograr la excelencia en la gestión.
- Tener una actitud de mejora y superación continuas, con apertura a la innovación y el cambio.
- Mantener la motivación por el desempeño de nuestras acciones y la consecución de la misión y fines de la entidad.

## Colaboración y trabajo en red

- Asegurar la complementariedad de las acciones que desarrollemos con las del resto de agentes de los espacios compartidos en los que interactuemos y evitar duplicidades y solapamientos.
- Hacer un uso responsable de los recursos y servicios públicos.
- Fomentar y favorecer la participación interna de las entidades miembro de la FEP, sus directivos/as y profesionales.

## Democracia interna y participación (Libertad, autogobierno y auto representación)

- Garantizar el funcionamiento democrático de los procesos de elección de los cargos de dirección y representación.
- Impulsar prácticas y estrategias que fomenten la participación democrática en la toma de decisiones.
- Promover y facilitar el ejercicio del voluntariado como forma de participación social transformadora.

## Solidaridad

- Promover y facilitar la colaboración solidaria, la cooperación y el intercambio de conocimiento y experiencias entre asociaciones, federaciones y otras entidades de párkinson.
- Servir al movimiento asociativo, con especial dedicación a aquellas entidades más vulnerables o que presenten más dificultades para atender a sus beneficiarios/as.
- Defender los intereses del movimiento asociativo párkinson de manera global, respetando el pluralismo y la diversidad de las distintas entidades.

## 5. NORMAS DE CONDUCTA

### 5.1. NORMAS GENERALES PARA PERSONAS VINCULADAS A LA FEP

**Ética:** Las personas vinculadas a la FEP estarán obligadas a cumplir el presente código ético y no desarrollarán actividades contrarias a los principios de la entidad.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de la FEP en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la organización.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la entidad, los utilizarán de forma austera, y eficiente, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.



**Legalidad:** Las personas vinculadas a la FEP cumplirán los Estatutos y todas las normas de la organización que se dicten por los órganos competentes para ello y que les resulten de aplicación en su ámbito específico de actuación.

**Lealtad y buena fe:** Ajustarán en todo momento su actuación a los principios de buena fe, lealtad y respeto para con la organización, órganos superiores y, en general, todos los profesionales al servicio de la Institución. Comunicarán a la FEP previamente a su incorporación, la aceptación de cualquier cargo o nombramiento ajenos a la institución que pueda condicionar su compromiso ético con la FEP.

**Compromiso, eficiencia y participación:** Mantendrán un compromiso activo y responsable para lograr el cumplimiento de los fines de la entidad, actuando con diligencia y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Participarán de manera activa en las reuniones de los órganos a los que pertenezcan, salvo causa de fuerza mayor, no entorpecerán las acciones acordadas por los órganos de gobierno, ni actuarán en contra de los intereses de la FEP.

**Abstención en caso de conflicto de intereses:** Se abstendrán de intervenir en asuntos en los que pueda existir un conflicto de intereses por sus vínculos personales o profesionales, que pueda comprometer su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Cuando esto se produzca, informarán de ello a la presidencia o, en el caso de esta a la vicepresidencia y la Junta Directiva, quienes decidirán si procede el relevo de sus funciones en el asunto al que se refiere.

**Transparencia e integridad de la información:** Las personas vinculadas a la FEP están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

**Confidencialidad:** Las personas vinculadas a la FEP estarán obligadas a no revelar la información reservada a la que tengan acceso con motivo de su actividad, ni utilizarla para fines privados, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la organización.

**Prohibición de competencia desleal:** Las personas vinculadas a la FEP no realizarán actos de competencia desleal, utilizando la información y conocimientos adquiridos en la FEP para la realización por cuenta propia y con fines lucrativos de actividades o servicios llevados a cabo por la entidad.

**Igualdad:** Las personas vinculadas a la FEP no incurrirán, en el ejercicio de sus funciones, en discriminación de ningún tipo hacía personas o instituciones.

## **5.2. NORMAS PARA ÁMBITOS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS**

### **5.2.1. Financiación y relación con financiadores**

La FEP solo aceptará fondos para la realización de aquellas actividades que sean coherentes con su misión y fines, o donaciones generales para la entidad sin una finalidad concreta.

En consecuencia, con lo anterior, no se aceptarán donaciones que impidan la libre actuación de la entidad o que supongan un obstáculo para la consecución de nuestros fines.



Se respetará la voluntad de los donantes respecto al destino final de sus fondos y se facilitará la correspondiente certificación de donación.

Se aceptará financiación para nuestros proyectos, siempre que no se impongan condiciones que varíen sustancialmente sus objetivos o supongan una vulneración de los principios recogidos en este código ético.

La FEP no recibirá financiación para proyectos o actividades que promocionen un producto o servicio específicos.

Cuando se establezcan relaciones de colaboración y/o financiación con empresas privadas, se firmarán acuerdos, convenios o contratos que respeten los valores de la FEP, especialmente la independencia de la entidad y la transparencia en la gestión.

La financiación de los eventos, actos, presentaciones o similares que realice la FEP no implicará, en ningún caso, que la entidad o persona financiadora puedan ejercer control sobre el programa y las personas participantes.

No se permite ninguna acción promocional relacionada con medicamentos y productos sanitarios.

La FEP hará sus propios comunicados de prensa sobre productos o servicios cuando así lo estime conveniente a título informativo, pero no participará en comunicados de prensa de la industria relacionados con los citados productos o servicios.

### **5.2.2. Relación con representantes institucionales y partidos políticos**

La FEP es una organización apolítica que, para el cumplimiento de sus fines, establecerá contacto con representantes institucionales y de partidos políticos, actuando siempre de manera no partidista, en beneficio de las personas con párkinson y sus familias.

### **5.2.3. Transparencia y gestión**

La FEP actuará en todo momento conforme a la ley, con una gestión responsable, transparente y leal, orientada a la consecución de los fines de la entidad.

La FEP, en consonancia con el principio de transparencia, publicará sus principales documentos en su página web: memoria anual, cuentas, entidades colaboradoras, miembros de su Junta Directiva, miembros del personal técnico, etc. Los logos de las entidades financiadoras y colaboradoras se publicarán en la página web.<sup>7</sup>

## **6. RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO (COMITÉ DE ÉTICA)**

Para asegurar el cumplimiento del presente código ético, sancionar las faltas al mismo o aclarar las dudas o diferencias de interpretación que puedan surgir sobre su cumplimiento, se creará un Comité de ética, como se recoge en el Reglamento de Régimen Interno.

El comité será elegido coincidiendo con la elección de Junta Directiva y tendrá una vigencia de 4 años.



Se reunirá, al menos, una vez al año, y cuando sea requerido por quien ejerza la presidencia del mismo, a solicitud de alguno/a de sus miembros o en el marco de un procedimiento de consulta o denuncia.

Elaborará un informe anual de evaluación del cumplimiento del código ético y podrá sugerir los cambios que considere necesarios en el mismo.

Estará compuesto por 5 miembros que participarán de manera voluntaria y desinteresada:

- 1 representante de la Junta Directiva
- 1 representante de los comités asesores de la FEP
- 1 representante del personal técnico
- 2 representantes de las entidades miembro

La elección de los miembros del comité se establecerá en el Reglamento de Régimen Interno.

Una vez se produzca la elección de los miembros del comité, este se reunirá y elegirá a quien ostente la presidencia y la secretaría del comité. Los tres miembros restantes serán vocales del comité.

## 7. CANAL DE DENUNCIA

Para facilitar que las personas y entidades de la FEP que quieran consultar dudas, exponer quejas o sugerencias y presentar denuncias al comité ético, puedan hacerlo, se establecerá en el Reglamento de Régimen Interno un protocolo de intervención.

## 8. VIGENCIA Y REVISIONES

Como se recoge en el artículo 15 de los estatutos de la FEP, el presente código ético será aprobado por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General que se celebre de manera inmediatamente posterior a su aprobación. Una vez que lo apruebe la Asamblea entrará en vigor.

Tendrá un carácter indefinido y será de obligado cumplimiento para las entidades miembros de la FEP. Podrá ser reformado por la Asamblea General, a instancias de la Junta Directiva o de las entidades miembro mediante un procedimiento establecido por el Reglamento de Régimen Interno.



**PARKINSON**  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA